

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82836

Ref. Expediente N° NC2016/0000433

Por la cual se deniega una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de julio de 2016, con el N° NC2016/0000433, por EDUARDO ALVARO GALUE, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PROCESO DE OBTENCION DE UN COMPUESTO DE ASPERSION CELULAR DE FIBROBLASTOS Y QUERATINOCITOS HUMANOS EN SOLUCION Y SU USO COMO AGENTE REGENERATIVO DE LESIONES CUTÁNEAS”, que corresponde a la solicitud internacional que corresponde a la solicitud internacional PCT/MX2015/000001 del 15 de enero de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 780 el 30 de diciembre de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12197, notificado por fijación en lista el 17 de agosto de 2017, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0000433 el 16 de noviembre de 2017, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486. Adicionalmente, la solicitante presenta la siguiente modificación al título de la solicitud: “PROCESO DE OBTENCION DE UN COMPUESTO DE ASPERSION CELULAR DE FIBROBLASTOS Y QUERATINOCITOS HUMANOS EN SOLUCION PARA REGENERAR LESIONES CUTÁNEAS”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82836

Ref. Expediente N° NC2016/0000433

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 10, no cumplen con el requisito de nivel inventivo, Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en que el uso de injertos alogénicos y xeno trasplantes limita la regeneración de la piel debido a procesos inflamatorios que se originan por el rechazo inmunológico que implica el uso de piel de donantes y el uso de piel proveniente de animales y existe el inconveniente de la susceptibilidad a infecciones

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un proceso de obtención de un compuesto de aspersión celular de fibroblastos y queratinocitos humanos, preferentemente fibroblastos y queratinocitos humanos autólogos y/o alogénicos suspendidos en una solución.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 4 de febrero de 2014, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	ES 2377962T	“Composiciones que comprenden fibroblastos y queratinocitos alogénicos inactivados mitóticamente para su utilización en la regeneración tisular”	03/Abril/2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82836

Ref. Expediente N° NC2016/0000433

El documento D1¹ divulga una composición de regeneración tisular que comprende un primer componente que contiene fibrinógeno en forma de pulverización y un segundo componente en forma de una pulverización que contiene trombina y células alogénicas inactivadas mitóticamente del tipo queratinocitos y fibroblastos (Pág. 3, líneas 29 – 34).

6.3. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso, el proceso de obtención del compuesto de aspersión celular no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que las reivindicaciones están referidas a: “Un proceso de obtención de un compuesto de aspersión celular de fibroblastos y queratinocitos...” (Ver Radicado No. NC2016/0000433 del 16 de noviembre del 2017).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el documento D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un proceso de obtención de un compuesto de aspersión celular de fibroblastos y queratinocitos caracterizado porque se comprende de las siguientes etapas: a) separación de la dermis y epidermis, b) incubación en la capa de epidermis, c) disgregación de la capa de dermis y proliferación de fibroblastos, d) disgregación de la capa de epidermis,	Queratinocitos y fibroblastos se pueden aislar después de la escisión de la epidermis de la dermis. La epidermis aislada se puede incubar para obtener una única suspensión de células de queratinocitos, que se pueden sembrar en placas de cultivo y amplificarse. La dermis aislada se puede incubar con una enzima de disociación para obtener suspensiones únicas de células de fibroblastos. Los queratinocitos y fibroblastos se pueden usar para la preparación de mezclas de células y fibrina (Pág. 19, líneas 1 – 9)

¹

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?Il=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20120403&CC=ES&NR=2377962T3&KC=T3#

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82836

Ref. Expediente N° NC2016/0000433

e) proliferación de los queratinocitos en suspensión, f) preparación de la solución del agente reticulante de reacción de la solución de aspersión celular, y g) preparación de la solución de aspersión celular, en donde en la etapa a) se obtiene una muestra de piel de un paciente en condiciones estériles por medio de un dermatoma para obtener una lámina de piel; posteriormente, se lava la muestra de piel al menos 3 veces con una solución salina de fosfatos (PBS) 1X conteniendo 10% v/v de estreptomina/penicilina; después, lava al menos 3 veces con una solución de PBS 1X conteniendo 1% v/v de estreptomina/penicilina; después del lavado de la muestra de piel, se incuba con Dispasa, a una concentración de 1.79 unidades/mg en condiciones de temperatura de 4°C por al menos 16 horas para obtener una capa de epidermis y una capa de dermis; al cabo de las 16 horas, separar las dos capas mediante el uso de pinzas estériles y se colocar dichas capas en contenedores estériles e independientes.	Se menciona la posibilidad de que la preparación de células se pueda pulverizar (pág. 15) Preferiblemente, el aislamiento de fibroblastos se realiza mediante explantación de piezas de piel (Pág. 13, líneas 9 – 13; líneas 37 – 38) La disociación enzimática se realiza tratando el tejido troceado con enzimas digestivas como dispasa (Pág. 13, líneas 19 – 22; Pág. 19, líneas 1- 2)
---	---

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una composición de regeneración tisular que comprende un primer componente que contiene fibrinógeno en forma de pulverización y un segundo componente en forma de una pulverización que contiene trombina y células alogénicas inactivadas mitóticamente del tipo queratinocitos y fibroblastos (Pág. 3, líneas 29 – 34).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el proceso divulgado de D1 consiste en la presencia de un paso de preparación del agente reticulante de un paso de preparación de la solución de aspersión celular.

El efecto que logra el incluir los pasos de preparación del agente reticulante y el paso de preparación de la solución de aspersión celular no se puede apreciar.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el proceso conocido en D1 para obtener un compuesto de aspersión celular de fibroblastos y queratinocitos alternativo?

Sin embargo, la implementación de los pasos de preparación del agente reticulante y el paso de preparación de la solución de aspersión celular ya está divulgado en el documento D1 que describe dos componentes para obtener una composición de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82836

Ref. Expediente N° NC2016/0000433

aspersión celular; el primer componente contiene fibrinógeno, aprotinina, polisorbato, cloruro de sodio, citrato trisódico y glicina. El segundo componente contiene trombina, glicerol, albúmina sérica humana, HBSS, queratinocitos y fibroblastos (Pág. 19, líneas 21- 46; Pág. 20, líneas 1 – 15).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la etapa de preparación de la solución del agente reticulante del documento D1 en el procedimiento divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

La reivindicación 13 es afectada por el documento D1 toda vez que enseña el proceso de obtención de un compuesto de aspersión celular de fibroblastos y queratinocitos (Pág. 19, líneas 1 - 46; Pág. 20, líneas 1 – 15).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 – 9 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

Las reivindicaciones 1 y 13 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18)

Respuesta a los argumentos de la solicitante

Indica el solicitante que el documento D1 citado por el Examinador no aporta la motivación necesaria para conseguir la invención, tampoco proporciona o cita específicamente cada una de las características técnicas esenciales actualmente reclamadas en la presente invención y tampoco revela o enseña las etapas de preparación de la solución del agente reticulante de reacción de la solución de aspersión celular, y preparación de la solución de aspersión celular.

Con respecto a los anteriores argumentos, esta Oficina reitera al solicitante que el documento D1 proporciona procesos de obtención de composiciones que contienen dos componentes, un primer componente que comprende fibrinógeno en forma de una pulverización y un segundo componente que comprende trombina y células alogénicas en forma de una pulverización (Pág. 3, líneas 28 – 34). Por otro lado, el documento D1 enseña que la obtención de células tales como fibroblastos se pueden obtener por disgregación de órganos o tejidos mediante técnicas conocidas por las personas versadas en el tema las cuales incluyen la disgregación mecánica o el tratamiento con enzimas digestivas tales como tripsina o dispasa (Pág. 13, líneas 14 – 25). Si bien es

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82836

Ref. Expediente N° NC2016/0000433

cierto que la anterioridad no divulga específicamente las etapas de preparación de la composición de la misma manera en la que se encuentra descrito en la presente solicitud, el documento D1, entendiendo que se tratan de procedimientos y técnicas que una persona normalmente versada en la materia podría realizar, reporta material bibliográfico de referencia que describe de manera detallada procedimientos tales como la obtención de fibroblastos a partir de piel en Sly and Grubb, Methods Enzymol. 58: 444 – 50 (1979) (Pág. 13, líneas 37 – 38) en el cual se revelan materiales tales como medios de cultivo celulares y el uso de antibióticos y métodos de cultivo de fibroblastos; otra referencia enseña sobre separación de células de tejidos u órganos usando diferentes técnicas y fraccionamiento de subpoblaciones celulares en Freshney, Culture of Animal Cells. A Manual of Basic Technique, 2a Ed., A.R. Liss, Inc., New York, 1987. (Pág. 13, líneas 24 -25, 34 – 35) en el cual extensamente se tratan temas tales como equipos y materiales, técnicas asépticas, medios de cultivo y suplementos, esterilización, cultivos primarios, subcultivo de líneas celulares, separación de células, criopreservación, libros de texto generales y referencias de consulta. Materiales con los cuales la persona normalmente versada en la materia podría llegar a la composición descrita en la presente solicitud.

La solicitante argumenta que en el documento D1 no se detallan las etapas del proceso con tanta profundidad como en la solicitud, y no se describen las condiciones concretas de cada paso que son reivindicadas en la solicitud: por ejemplo, la concentración exacta de la enzima de disgregación celular, los lavados, el tratamiento con estreptomicina/penicilina de la muestra de piel, o los procesos de obtención de queratinocitos y fibroblastos a partir de la epidermis y la dermis ya separadas.

Con respecto a los anteriores argumentos, este Despacho resalta que la separación de células de tejidos u órganos, así como la obtención de cultivos y subcultivos celulares puros utilizando técnicas asépticas hacen parte de las destrezas de la persona versada en la materia y recalca que el documento D1 divulga información y material bibliográfico de referencia que puede permitir a la persona normal mente versada en la materia llegar al resultado de la presente solicitud.

La solicitante argumenta que los dos componentes empleados en D1 son diferentes a las soluciones de agente reticulante y de aspersión celular de la solicitud, pues en D1 se describe, por un lado, la solución de fibrinógeno, y, por otro las células con la trombina, mientras que, en la solicitud la trombina se prepara por separado, y las células se suspenden en el suero celular plasmático (equivalente al fibrinógeno de D1). Por tanto, no se considera que la información descrita en el documento D1 afecte la novedad, ni el nivel inventivo de las reivindicaciones 1 a 10 de la presente solicitud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82836

Ref. Expediente N° NC2016/0000433

Con respecto a los anteriores argumentos, esta Oficina reitera al solicitante que el documento D1 brinda información al respecto toda vez que describe una realización de la invención en la cual el primer componente de la preparación de células puede contener trombina y el segundo componente puede contener células más fibrinógeno, llegando a la conclusión de que esta combinación de componentes también dará como resultado una preparación de células útil para la regeneración tisular (Pág. 14. líneas 30 – 34) razón por la cual afecta el nivel inventivo de la presente solicitud.

La solicitante argumenta que en el documento D1 el aislamiento celular de los fibroblastos y queratinocitos humanos se basa a partir de prepucio de recién nacido. Esto conlleva que solamente el proceso está basado en tejido alogénico o de donación y que en la presente solicitud el aislamiento celular de los fibroblastos y queratinocitos humanos se basa a partir de una lámina de piel obtenida por un instrumento quirúrgico denominado dermatomo, la cual el tejido puede ser autólogo (del propio paciente) o alogénico (de donación). Esto con lleva abrir más el horizonte para la reparación tisular en diversos pacientes.

Con respecto a los anteriores argumentos, este Despacho encuentra que el documento D1 enseña, que células como fibroblastos se pueden derivar de órganos como la piel y que estos órganos se pueden obtener por biopsia cuando sea apropiado (Pág. 13, líneas 9 - 11), lo cual sugiere la utilización de cultivos celulares autólogos para desarrollar la invención que propone; por otro lado, esta anterioridad divulga que fibroblastos de órganos o tejidos de fuente diferente como la piel y páncreas también se pueden emplear en los procedimientos y composiciones de su invención (Pág. 13, líneas 39 – 40). Finalmente, el documento D1 referencia a Sly and Grubb, Methods Enzymol. 58: 444 – 50 (1979) (Pág. 13, líneas 37 – 38) el cual describe como obtener biopsias de piel y cultivar cultivos celulares de fibroblastos lo cual también sugiere la utilización de células autólogas para el desarrollo de la invención. Estas evidencias afectan el nivel inventivo de la presente solicitud.

La solicitante argumenta que en el documento D1 la expansión *in vitro* de los fibroblastos y queratinocitos están basados principalmente en la suplementación del medio de cultivo con Suero Bovino Fetal. Para posteriormente ser inactivadas mitóticamente por inhibidores o agentes químicos o agentes físicos para su post pulverización, mientras que en la presente solicitud, la expansión *in vitro* de los fibroblastos y queratinocitos están basados principalmente en la suplementación del medio de cultivo con Plasma humano autólogo del paciente que será tratado.

Con respecto a los anteriores argumentos, esta Oficina aclara que el documento D1, en una de sus realizaciones contempla el uso de líneas celulares que no están modificadas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82836

Ref. Expediente N° NC2016/0000433

por ingeniería genética y que dichas líneas celulares pueden, de manera opcional, estar mitóticamente inactivadas (Pág. 14, líneas 36 – 40) lo cual contradice los argumentos de la solicitante. Por otro lado, el uso de un medio de cultivo como suero fetal bovino por plasma humano autólogo es un cambio fácilmente predecible por la persona normalmente versada en la materia y del cual no se evidencia un resultado inesperado toda vez que el objetivo es la expansión de las líneas celulares de fibroblastos y queratinocitos. Finalmente, es de resaltar que la presente solicitud no utiliza plasma humano autólogo del paciente que será tratado para realizar la expansión in vitro de los fibroblastos y queratinocitos, se utiliza medio de cultivo celular para fibroblastos (Reiv. 4) y medio de cultivo celular para queratinocitos (Reiv. 6) utilizándose únicamente el plasma autólogo humano para resuspender los fibroblastos y queratinocitos para la preparación de la solución de aspersión celular (Reiv. 8), nuevamente, no es posible apreciar un efecto inesperado por el uso de este componente con respecto a lo divulgado por el documento D1.

La solicitante argumenta que en el documento D1, el compuesto 1 de pulverización comprende de fibrina humana la cual proviene de un producto comercial denominado Tisseel o Tissucol de la compañía farmacéutica Baxter. Por tal motivo, el compuesto 1 comprende un único componente que comprende solamente la molécula de fibrina humana a partir de un producto comercial de la compañía Baxter mientras que en la presente solicitud el compuesto 1 de pulverización está basado en la combinación de plasma rico en plaquetas obtenida a partir de la separación del tejido sanguíneo del paciente a tratar y de un crio preservado de plaquetas de un banco de Sangre con ambas líneas celulares el cual contiene la molécula de fibrina humana como biomaterial de implantación. La fibrina humana obtenida del paciente a tratar representa grandes ventajas del proceso debido a que proporciona un suministro de factores de crecimiento derivados de plaquetas humanas en su estado natural como son: (PDGF), (VEGF), (EGF), (KGF), (FGF), (BMPs), (G-CSF), (GMCSF), (HGF), (IGF), (TPO), (TCGF), que potencializa la regeneración de la herida y propicia un micro y macro ambiente más idóneo para las células implantadas.

Con respecto a los anteriores argumentos, este Despacho reitera que el documento D1 enseña que su invención está constituida por dos componentes, y que las líneas celulares pueden estar en el componente con fibrina o en el componente con trombina sin afectar su eficacia (Pág. 14. líneas 30 – 34); por otro lado, el documento D1 enseña que las líneas celulares tales como queratinocitos y fibroblastos secretan una o más moléculas biológicamente activas seleccionadas entre el grupo de GM-CSF, VEGF, KGF, bFGF, TGFβ, angiopoyetina, EGF, IL-1β, IL-6, IL-8, TGFα y TNFα (Pág. 3, líneas 31 – 34) los cuales son factores quimiotácticos y de crecimiento que favorecen la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82836

Ref. Expediente N° NC2016/0000433

regeneración de las heridas razón por la cual se considera que estas características no aportan información que diferencie a la presente solicitud con respecto a sus anterioridades.

La solicitante argumenta que en la presente solicitud el compuesto 2 de pulverización comprende de trombina bovina de pulmón en cloruro de sodio al 0.9% y/o de Cloruro de Calcio al 1%. Esto garantizará obtener una vía más rápida y práctica para el proceso de pulverización ya que puede realizarse con simple cloruro de calcio.

Con respecto a los anteriores argumentos, esta Oficina no encuentra evidencia aportada por el solicitante de que el uso de trombina bovina de pulmón en cloruro de sodio al 0,9% y/o Cloruro de calcio al 1% garantice obtener una vía más rápida y práctica para el proceso de pulverización toda vez que no existen estudios comparativos entre la presente solicitud y las composiciones del documento D1.

La solicitante argumenta que en el documento D1, el dispositivo de aspersión está basado en la utilización del dispositivo de producto Tisseel o Tissucol de la compañía farmacéutica Baxter, mientras que en la presente solicitud de patente se utiliza su propio dispositivo médico desarrollado *in house*, con presiones diferentes de aspersión para garantizar el tamaño micro celular de las gotas implantadas garantizando una mejor viabilidad celular que beneficiará la regeneración de la herida. El dispositivo de aspersión celular se utiliza para la entrega simultánea de dos productos biológicos no-homogéneos que comprenden fluidos, suspensiones y soluciones celulares los cuales reaccionan entre si al entrar en contacto en el aire.

Con respecto a los anteriores argumentos, este Despacho aclara que el documento D1 divulga la utilización de bombas de pulverización para la administración conjunta de los dos componentes de su invención, también, esta anterioridad enseña que las bombas se puede usar para administrar dosis precisas de ambos componentes durante el tratamiento de una úlcera o herida y que el diseño real de la bomba de pulverización usada puede variar dependiendo del fabricante (Pág. 15, líneas 22 – 41); por otro lado, esta anterioridad muestra que los dos componentes de la preparación se pueden administrar en forma de una pulverización que se mezcla con el aire antes de alcanzar el área diana, añadiendo además que esto haría la preparación de células de la invención más fácil de aplicar, porque requiere una sola pulverización para aplicar a las célula e iniciar la polimerización de la fibrina (Pág. 16, líneas 21 – 27; Reiv. 24). Nuevamente, no es posible apreciar un efecto diferente al esperado que es el de lograr una distribución uniforme sobre la herida a tratar entre la presente solicitud y el documento D1.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82836

Ref. Expediente N° NC2016/0000433

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto de la solicitud, el título quedará de la siguiente manera: “PROCESO DE OBTENCIÓN DE UN COMPUESTO DE ASPERSIÓN CELULAR DE FIBROBLASTOS Y QUERATINOCITOS HUMANOS EN SOLUCIÓN PARA REGENERAR LESIONES CUTÁNEAS”.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

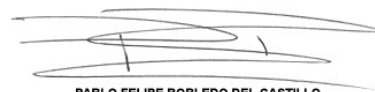
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “PROCESO DE OBTENCIÓN DE UN COMPUESTO DE ASPERSIÓN CELULAR DE FIBROBLASTOS Y QUERATINOCITOS HUMANOS EN SOLUCIÓN PARA REGENERAR LESIONES CUTÁNEAS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a EDUARDO ALVARO GALUE, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 de diciembre de 2017



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82836

Ref. Expediente N° NC2016/0000433